

1385-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dieciseis minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN del cantón de ESPARZA, de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró de manera virtual el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN ESPARZA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	104100694	CARLOS ROY CAMPOS AZOFEIFA
SECRETARIO PORPIETARIO	603290780	DULCE MARÍA SOLÍS GONZALEZ
TESORERO PROPIETARIO	603330028	JOSUE SOLANO CASTILLO
PRESIDENTE SUPLENTE	603630187	BRYAN ISAAC ACEVEDO VASQUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	603040365	PAOLA VASQUEZ CAMPOS
TESORERO SUPLENTE	603320636	JEREMY ANTONIO VARELA UGALDE

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	603440749	EVER GABRIEL ALFARO ROJAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	104100694	CARLOS ROY CAMPOS AZOFEIFA
TERRITORIAL PROPIETARIO	603290780	DULCE MARÍA SOLIS GONZALEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	603320636	JEREMY ANTONIO VARELA UGALDE

TERRITORIAL PROPETARIO	603330028	JOSUE SOLANO CASTILLO
TERRITORIAL PROPIETARIO	603040365	PAOLA VASQUEZ CAMPOS

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/rav
C.: Exp. n.º 066–2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref. No.: 5774, 5121–2021